



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

**Año: XI      Número: 3      Artículo no.:121      Período: 1 de mayo al 31 de agosto del 2024**

**TÍTULO:** Estudio de la normativa sobre antecedentes penales en la migración hacia Ecuador: desafíos y proyecciones.

**AUTORES:**

1. Máster. Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo.
2. Máster. Frantz Dimitri Villamarín Barragán.
3. Est. Álvaro Mauricio Paredes Vayas.
4. Est. Kevin Jeanpierre Suárez Manotoa.

**RESUMEN:** Este análisis aborda la migración internacional desde una perspectiva de seguridad, planteando la regulación del ingreso de personas con y sin antecedentes penales. El enfoque en la seguridad humana permite comprender tanto a los migrantes como a las comunidades receptoras, explorando sus complejidades. La investigación identifica la falta de leyes de protección para los ciudadanos ecuatorianos ante el flujo migratorio, señalando su vulnerabilidad frente a la violencia y la delincuencia. Aunque los migrantes cuentan con protección legal en Ecuador a través de leyes migratorias y de naturalización, se evidencia la necesidad de políticas más sólidas. La investigación busca exponer los desafíos que Ecuador enfrenta ante una migración desregulada, identificando las lagunas legales y sus impactos.

**PALABRAS CLAVES:** ley de migración, antecedentes penales, migración internacional, delincuencia, violencia.

**TITLE:** Study of the regulations on criminal records in migration to Ecuador: challenges and projections.

**AUTHORS:**

1. Master. Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo.
2. Master. Frantz Dimitri Villamarin Barragán.
3. Stud. Álvaro Mauricio Paredes Vayas.
4. Stud. Kevin Jeanpierre Suárez Manotoa.

**ABSTRACT:** This analysis approaches international migration from a security perspective, considering the regulation of the entry of people with and without criminal records. The focus on human security allows understanding both migrants and receiving communities, exploring their complexities. The research identifies the lack of protection laws for Ecuadorian citizens in the face of the migratory flow, pointing out their vulnerability to violence and crime. Although migrants have legal protection in Ecuador through immigration and naturalization laws, the need for stronger policies is evident. The research seeks to expose the challenges Ecuador faces in the face of unregulated migration, identifying legal loopholes and their impacts.

**KEY WORDS:** migration law, criminal records, international migration, crime, violence.

**INTRODUCCIÓN.**

La migración es un fenómeno que responde a la necesidad humana como la pobreza, las crisis económicas agudas en los diferentes países, la violencia, la persecución política, el narcotráfico, etc.

En primer lugar, la migración representa la escapatoria de esta infausta realidad, que muchas veces son acciones impuestas por la fuerza al migrante y no tiene ninguna elección real, ya que si no lo hace, la única alternativa puede ser la muerte.

En segundo lugar, es imposible hablar de la migración sin mencionar las migraciones forzosas por persecución, ya sea política o por problemas sociales derivados de la violencia y pobreza que viven en sus países de origen; sin embargo, no nos adentraremos en estos problemas, no porque no se valore su importancia sino porque muchas de las cuestiones y problemas que surgen de la migración forzosa

acarrear otros problemas muy particulares y diferentes como la vulnerabilidad de los habitantes del país que los recibe.

En tercer lugar, en el otro extremo, tenemos la falta de control de las autoridades a los migrantes, quienes ingresan sin documentos y récords policiales, lo que ha desencadenado graves problemas sociales como robos, amenazas, asesinatos, sicariato y delincuencia organizada; siendo el gran ausente sobre la migración: la ley (Sutcliffe, 1998).

Muchos de los textos teóricos sobre la migración están escritos como si no existiera ninguna ley que la restrinja, pero los incentivos, presiones y costes de la migración están todos profundamente incluidos por las leyes vigentes en los países de destino, y durante los últimos años, las leyes que se ocupan de los migrantes han cambiado fundamentalmente, con protección solo para los migrantes y no para los habitantes del país de destino (Gasper & Sinatti, 2016).

En la práctica es casi imposible hacer cumplir estrictamente las leyes sobre la migración, ya que no se trata únicamente de cualquier esfuerzo de tapar un agujero, porque a veces esto da lugar a otro nuevo, sino que debe representar el conjunto de las leyes y acciones de protección para los habitantes del destino de los migrantes y su cumplimiento estricto.

La migración internacional es, en la actualidad, un fenómeno con múltiples aspectos, cada uno de los cuales debe ser muy estudiado y comentado, tanto en el ámbito de los fenómenos reales como en el de los debates teóricos sobre la respuesta que se debe dar y dependerá de muchos factores ya mencionados como el riesgo y el alto coste de la emigración, la cual deberá ser normada por las necesidades sociales de cada país y no ser impuesta solo por convenios internacionales.

## **DESARROLLO.**

### **Métodos.**

El presente artículo engloba los tipos de investigación descriptiva, exploratoria, correlacional, documental y cuantitativa. El diseño empleado es de tipo longitudinal, puesto que se realizó en un

seguimiento de los individuos y entidades a lo largo del tiempo para observar cómo cambian y se desarrollan distintas variables de interés, permitiendo tener una idea mucho más clara sobre los patrones de cambio y las tendencias que surgen a través del tiempo, pero también se toma en consideración el tipo transversal, dado que se analizó a un grupo de población en distintos momentos en el tiempo; con estos puntos, se tomó principal énfasis en el análisis bibliográfico, dado que la mayor parte de información obtenida son proporcionadas por fuentes oficiales del estado, y a esto se le suman los distintos materiales que son artículos científicos, libros, informes gubernamentales, archivos históricos y software de análisis de datos.

Se tomó mayormente información actualizada y también información en un margen de 25 años, dado que esto nos proporciona una línea de tendencia sobre la información recabada. El estudio fue ejecutado mediante el análisis del flujo migratorio, el registro estadístico y países de destino con la finalidad de obtener resultados favorables para la investigación con el fin de respaldar y proporcionar diferentes puntos de vista sobre el objetivo planteado.

## **Resultados.**

### ***Identificación de las regulaciones de antecedentes criminales en la migración hacia Ecuador.***

Las autoridades competentes toman en cuenta una evaluación de los registros penales y judiciales sobre los solicitantes antes de otorgarles permisos de entrada o residencia, que se verifica en bases de datos nacionales e internacionales, o también por la presentación de documentos que ratifiquen que el individuo esta libre de condenas penales.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador dicta que ninguna persona estará sujeta de sanciones penales en su estado de movilidad humana, pero en caso de haber falta migratoria, se le tomará en carácter administrativo (Presidencia de la República del Ecuador, 2017).

En el año 2019, por el aumento de migrantes, se tomó en cuenta establecer nuevos requisitos para la migración que incluyen pasaporte o cédula de identidad, adjunto con un certificado de validez

apostillado y el certificado de antecedentes penales de su país de origen o del país en el que haya tenido asentamiento por un lapso de tiempo de 5 años mínimo; así mismo validado y apostillado estos requisitos, también se les incluyen a los menores de edad niñas, niños y adolescentes (Organización de los Estados Americanos, 2012).

En el año 2022, se adjuntó la amnistía por el aumento de migrantes, lo cual se da al momento en el que el permiso de permanencia en el país (Ecuador) haya expirado o vencido.

Se consideran, como aspectos importantes para la recolección de datos sobre los migrantes, la obtención de información sobre las medidas cautelares que se les puede realizar de manera directa o de manera judicial vía internet y la emisión de un certificado de antecedentes penales.

Es de interés, para este trabajo, presentar los pasos para obtener información sobre las medidas cautelares y el certificado de asuntos penales, los cuales se determinan a continuación.

### ***Medidas cautelares.***

Al respecto, se trata de la recolección de información sobre medida de arraigo o impedimento de salida del país para personas nacionales o/y extranjeras (Gobierno del Ecuador, 2023).

### ***Requerimientos para el trámite.***

1. Cédula de ciudadanía o pasaporte.

### ***Como proceder.***

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior.
2. Ingresar al índice de “Migración”.
3. Seleccionar el recuadro de “Centro de atención virtual”.
4. Comenzar trámite en el recuadro “Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)”.

5. Proceder a llenar el formulario, y en el caso que se requiera más información, puede hacer uso de un analista de servicios virtuales mediante correo electrónico o mensajería móvil en un lapso de tiempo de 30 min a 2 horas laborables.
6. La información será entregada en el correo electrónico del destinatario o titular de la misma.

*Consulta de impedimentos de salida del país.*

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior.
2. Ingresar al índice de “Migración”.
3. Seleccionar el recuadro de “Consulta de impedimentos de salida”.
4. Rellenar las casillas del número de cédula o pasaporte y la fecha de nacimiento, y consultar.
5. Se le desplegará el listado de antecedentes o impedimentos de salida del país.

**Certificado de antecedentes penales.**

Es la validación de los antecedentes penales registrados por la Policía Nacional que cumple con el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1166 que nos dicta que este trámite es dado únicamente vía internet, y queda totalmente prohibido para los sectores públicos y privados exigir requisitos del mismo, por lo que queda bajo la responsabilidad del solicitante el uso de la información facilitada (Presidencia de la República del Ecuador, 2012).

*Procedimiento para ciudadanos ecuatorianos.*

1. Ingreso a portal web Ministerio del Interior.
2. Opción menú-programas /servicios- certificado de antecedentes penales.
3. Se despliegan los términos y condiciones de manejo de información, de la que deberá aceptar.
4. Digite los números de la cédula de identidad.
5. Digite los números de cédula (número del documento).
6. Botón siguiente.
7. Si existe algún dato erróneo, acercarse al Registro Civil y solicitar una corrección de sus datos.

8. Ingresar el motivo de su consulta.
9. Botón siguiente.
10. Botón visualizar certificado e imprimir el documento (Presidencia de la República del Ecuador, 2012).

*Procedimiento para ciudadanos ecuatorianos/nacionalizados.*

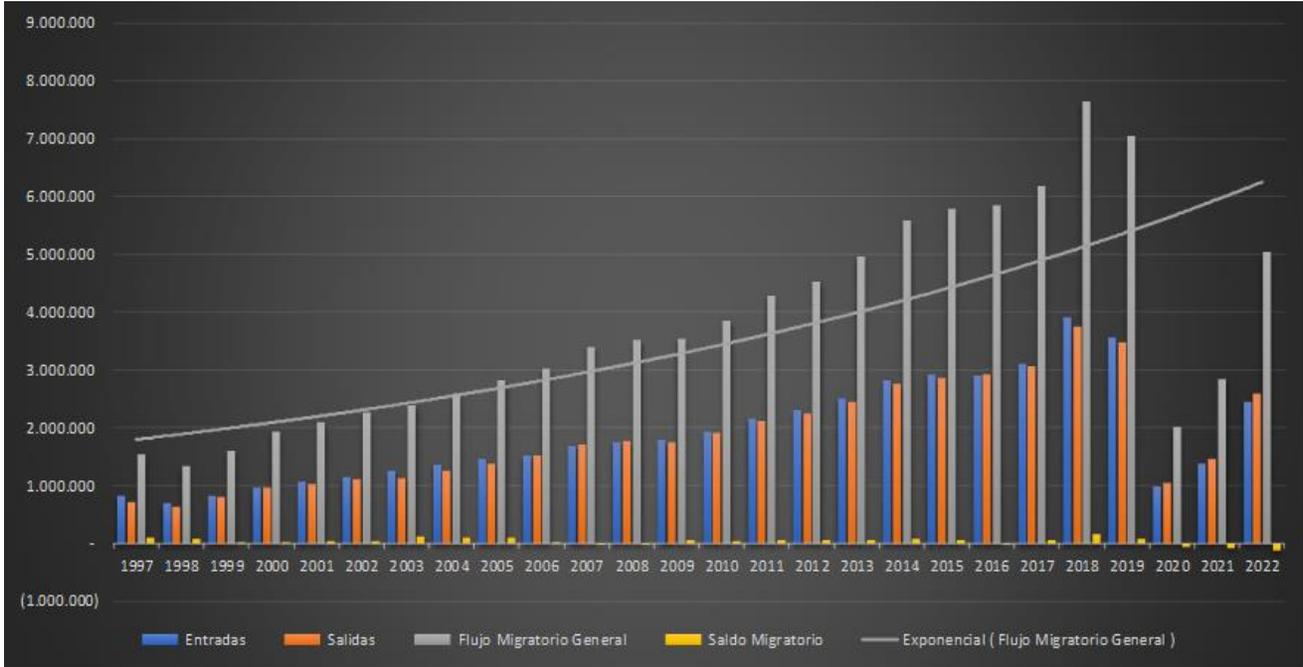
1. Posesión de cédula de identidad.
2. Colocar “SÍ” en la pregunta “El certificado es para un ciudadano ecuatoriano”.
3. Digite los números de cédula (número de documento).
4. Botón siguiente.
5. Si existe algún dato erróneo, acercarse al Registro Civil y solicitar una corrección de sus datos.
6. Ingresar el motivo de su consulta.
7. Botón siguiente.
8. Botón visualizar certificado e imprimir el documento.

*Procedimiento para ciudadanos extranjeros.*

1. Poseer pasaporte en vigencia.
2. Colocar “NO” en la pregunta “El certificado es para un ciudadano ecuatoriano”.
3. Seleccione el tipo de documento, cédula de identidad o pasaporte.
4. Seleccione el país de origen del documento.
5. Colocar el número de documento.
6. Botón siguiente para obtener el certificado.
7. En el caso que arroje el resultado de Persona no encontrada, debe estar registrado en el sistema de migración SIMIEC en la que deberá tramitar y registrar su ingreso legal al país en las oficinas de migración del Ecuador.

## Flujo migratorio general (1997 - 2022).

Años	Entradas	Salidas	Flujo Migratorio General	Saldo Migratorio
1997	819.184	722.733	1.541.917	96.451
1998	705.269	624.358	1.329.627	80.911
1999	812.217	794.301	1.606.518	17.916
2000	971.142	964.900	1.936.042	6.242
2001	1.064.298	1.026.848	2.091.146	37.450
2002	1.144.358	1.114.157	2.258.515	30.201
2003	1.246.747	1.132.907	2.379.654	113.840
2004	1.347.839	1.245.697	2.593.536	102.142
2005	1.456.926	1.367.156	2.824.082	89.770
2006	1.514.822	1.512.844	3.027.666	1.978
2007	1.695.379	1.698.881	3.394.260	-3.502
2008	1.757.235	1.767.097	3.524.332	-9.862
2009	1.788.791	1.742.611	3.531.402	46.180
2010	1.940.506	1.904.307	3.844.813	36.199
2011	2.168.580	2.108.567	4.277.147	60.013
2012	2.297.211	2.240.008	4.537.219	57.203
2013	2.507.173	2.447.510	4.954.683	59.663
2014	2.826.666	2.759.821	5.586.487	66.845
2015	2.919.356	2.862.444	5.781.800	56.912
2016	2.911.927	2.929.849	5.841.776	-17.922
2017	3.114.763	3.065.412	6.180.175	49.351
2018	3.903.315	3.749.943	7.653.258	153.372
2019	3.557.506	3.485.700	7.043.206	71.806
2020	978.493	1.042.983	2.021.476	-64.490
2021	1.376.221	1.468.567	2.844.788	-92.346
2022	2.457.544	2.595.089	5.052.633	-137.545



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019.

Registro estadístico sobre las entradas y salidas del país (1997 – 2022).

Años	Entradas			Salida			Flujo Migratorio General			
	Hombre	Mujer	Indefinido	Hombre	Mujer	Indefinido	Total	Hombre	Mujer	Indefinido
1997	486.459	332.725	-	426.498	296.235	-	1.541.917	912.957	628.960	-
1998	416.145	289.124	-	364.657	259.701	-	1.329.627	780.802	548.825	-
1999	471.728	340.489	-	455.782	338.519	-	1.606.518	927.510	679.008	-
2000	558.125	413.017	-	546.669	418.231	-	1.936.042	1.104.794	831.248	-
2001	619.934	444.364	-	581.395	445.453	-	2.091.146	1.201.329	889.817	-
2002	663.717	480.641	-	619.809	494.348	-	2.258.515	1.283.526	974.989	-
2003	720.087	526.660	-	629.618	503.289	-	2.379.654	1.349.705	1.029.949	-
2004	772.228	575.611	-	700.459	545.238	-	2.593.536	1.472.687	1.120.849	-
2005	766.241	690.685	-	700.964	666.192	-	2.824.082	1.467.205	1.356.877	-
2006	831.128	683.694	-	825.840	687.004	-	3.027.666	1.656.968	1.370.698	-
2007	932.449	762.930	-	928.997	769.884	-	3.394.260	1.861.446	1.532.814	-
2008	967.695	789.540	-	968.537	798.560	-	3.524.332	1.936.232	1.588.100	-
2009	982.468	806.323	-	950.768	791.843	-	3.531.402	1.933.236	1.598.166	-
2010	1.059.326	881.180	-	1.035.165	869.142	-	3.844.813	2.094.491	1.750.322	-
2011	1.183.914	984.666	-	1.146.803	961.764	-	4.277.147	2.330.717	1.946.430	-
2012	1.255.929	1.041.282	-	1.220.487	1.019.521	-	4.537.219	2.476.416	2.060.803	-
2013	1.354.395	1.152.778	-	1.314.676	1.132.834	-	4.954.683	2.669.071	2.285.612	-
2014	1.528.672	1.297.994	-	1.483.662	1.276.159	-	5.586.487	3.012.334	2.574.153	-
2015	1.573.787	1.345.569	-	1.533.060	1.329.384	-	5.781.800	3.106.847	2.674.953	-
2016	1.559.950	1.351.910	67	1.565.437	1.364.343	69	5.841.776	3.125.387	2.716.253	136
2017	1.662.637	1.451.918	208	1.630.689	1.434.511	212	6.180.175	3.293.326	2.886.429	420
2018	2.073.053	1.830.054	208	1.986.586	1.763.168	189	7.653.258	4.059.639	3.593.222	397
2019	1.845.848	1.711.471	187	1.806.475	1.679.042	183	7.043.206	3.652.323	3.390.513	370
2020	524.877	453.588	28	556.476	486.468	39	2.021.476	1.081.353	940.056	67
2021	707.089	669.103	29	756.127	712.410	30	2.844.788	1.463.216	1.381.513	59
2022	1.280.511	1.176.918	115	1.349.023	1.245.943	123	5.052.633	2.629.534	2.422.861	238

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2022.

## **Perspectivas sobre antecedentes penales en la migración hacia Ecuador.**

Con este referente, se hace una determinación de aspectos de interés en esta temática:

### *Seguridad nacional.*

Se busca proteger la seguridad y el orden público del país, ya que es de gran importancia prevenir la entrada de personas que representen un riesgo de bajo o alto impacto para el estado receptor.

### *Derechos humanos.*

Hay que asegurar, que las regulaciones sobre los antecedentes penales no vulneren los derechos fundamentales de los migrantes, considerando la proporcionalidad de las restricciones y garantías en base a pruebas sólidas.

## **Retos presentes sobre la migración hacia Ecuador.**

Entre los retos que se determinan están:

### *Equidad y justicia.*

Principalmente, se presenta la dificultad en base a las garantías sobre la evaluación de antecedentes penales, ya que corre el riesgo que no sean equitativas para todos los solicitantes.

### *Dificultad sobre la obtención de los datos de registro.*

Esto se debe al momento de proporcionar los registros penales, ya que presentan un obstáculo en su logística debido a la falta de infraestructura o corrupción.

## **Leyes y normas para la regulación de los antecedentes penales en la migración hacia Ecuador.**

### ***Ley orgánica de movilidad humana.***

#### *Artículo 27. Certificado de antecedentes penales.*

Las personas extranjeras que soliciten una visa, permiso de residencia o cualquier otro documento migratorio deberán presentar un certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de su nacionalidad o de su último país de residencia.

#### *Artículo 28. Exhibición del certificado de antecedentes penales.*

Las personas extranjeras que sean requeridas por las autoridades migratorias a exhibir su certificado de antecedentes penales deberán hacerlo de forma inmediata.

*Artículo 29.* Obligación de informar sobre antecedentes penales.

Las personas extranjeras que tengan antecedentes penales deberán informar de ello a las autoridades migratorias en el momento de solicitar una visa, permiso de residencia o cualquier otro documento migratorio (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2020).

### ***Código Orgánico Integral Penal.***

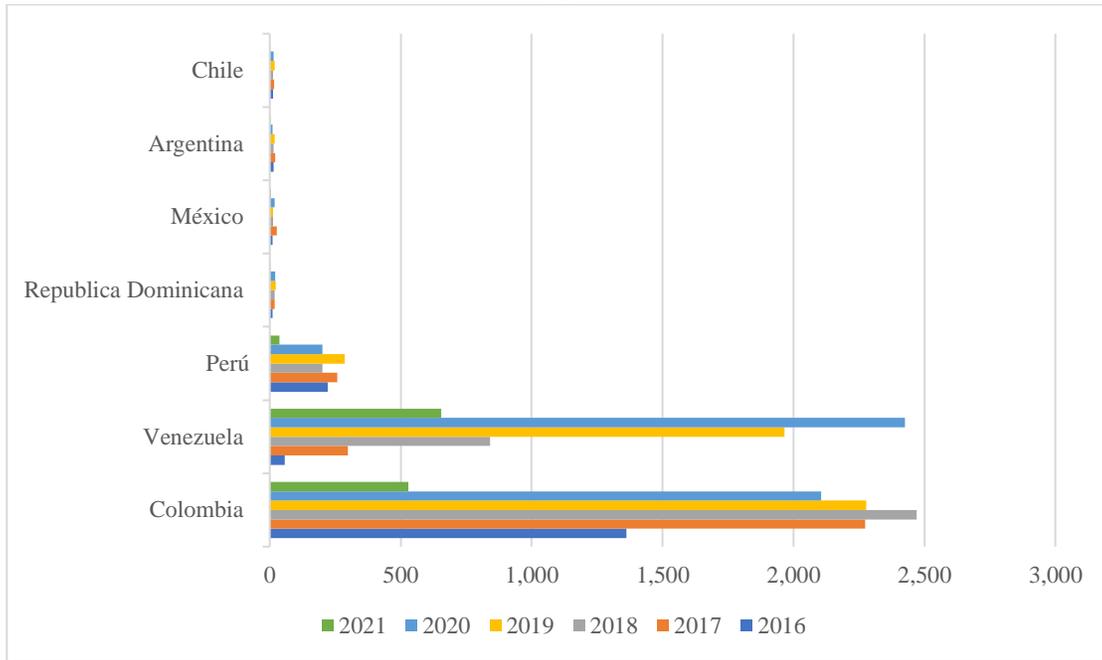
*Artículo 91.* Este artículo establece que las personas extranjeras que cometan delitos en Ecuador serán sancionadas con las mismas penas que los ciudadanos ecuatorianos.

*Artículo 92.* Este artículo establece que las personas extranjeras que sean condenadas por delitos en Ecuador podrán ser deportadas del país.

*Artículo 93.* Este artículo establece que las personas extranjeras que sean condenadas por delitos en Ecuador podrán ser prohibidas de ingresar al país por un período de tiempo determinado (Presidencia de la República del Ecuador, 2017).

Delitos con mayor incidencia cometidos por migrantes						
Países	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Colombia	1.361	2.273	2.470	2277	2.105	530
Venezuela	57	298	842	1.966	2.425	655
Perú	222	257	201	287	202	36
República Dominicana	10	18	18	23	21	3
México	10	27	13	13	19	4
Argentina	14	20	15	19	11	3
Chile	12	17	12	19	15	2

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2014).



### Discusión.

Los resultados obtenidos mediante el estudio de documentos, análisis de datos y lectura de leyes y normas dan paso al diálogo en correlación con los retos y perspectivas de las regulaciones de los antecedentes penales en la migración hacia Ecuador, lo cual sugiere una interacción más compleja entre estos factores.

Se ha considerado, además, las medidas cautelares por cuanto son las encargadas de recabar toda la información sobre los datos de arraigo o cualquier impedimento que exista para la salida de una persona tanto nacional como extranjera, debido a que están sujetas al artículo 11 inciso 2 de la Constitución de la República del Ecuador, que nos dice que todas las personas son iguales, que gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación; sin embargo, en el caso de los extranjeros, es necesario se cuente con el certificado de antecedentes penales, considerando que es una herramienta para identificar a las personas que ingresan al país de manera lícita; argumentos que guardan relación, dado que buscan garantizar la seguridad social de las personas nativas del Ecuador. Los datos recolectados del estudio cuantitativo nos dan una visión más general y efectiva de las estadísticas del flujo migratorio, sexo y países de destino, estableciéndose que según la información

recabada, el desplazamiento de las personas de un lugar a otro tuvo su mayor incremento en los años 2018 y 2019, con una disminución en los años 2020 y 2021, y un nuevo incremento en el año 2022. Estos incrementos de flujos migratorios generaron varias situaciones negativas dentro del Ecuador, en especial, aquellas relacionadas con la violencia y los delitos, debido a que las regulaciones establecidas por el estado con relación a los controles de ingreso carecen de solidez al momento de su ejecución, lo que no ha permitido garantizar de manera efectiva la seguridad social de los ciudadanos.

Dentro de los factores sobre la migración está el análisis de los antecedentes penales desde la perspectiva de la seguridad nacional, y los derechos humanos como también los retos de equidad, justicia y la dificultad sobre la recolección de datos; la seguridad nacional busca la seguridad y el orden público para prevenir riesgos al estado.

Con respecto a la equidad y la justicia, nos manifiestan que existe dificultades para efectivizar las garantías sobre las evaluaciones de los antecedentes penales, por lo que no se puede asegurar que no se vulneren los derechos fundamentales de los migrantes, dado a que presentan dificultades para la obtención de datos de registro.

Con relación a la normativa estatal, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Presidencia de la República del Ecuador, 2017) y el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) guardan relación, ya que proporcionan posibilidades y consecuencias para los migrantes, y de esta manera, regulan los índices de entrada y salida de las personas ecuatorianas y extranjeras.

En general, las regulaciones de los antecedentes penales en la migración hacia el Ecuador es un tema complejo, ya que si bien es cierto constan en una normativa, no existe una efectividad del 100%, ya que depende de varios factores como lo son el tipo de delito, la gravedad del delito, la historia criminal del migrante, y las circunstancias específicas que manifieste el caso.

## **CONCLUSIONES.**

La migración, en su complejidad humana, emerge como una respuesta vital a condiciones desfavorables como la pobreza extrema, las crisis económicas desgarradoras, la violencia endémica y la persecución política. Esta búsqueda desesperada de escapatoria suele constreñir al migrante, dejándole escasas opciones.

En ocasiones, el acto de migrar se convierte en la decisión crucial entre la supervivencia y la fatalidad, una encrucijada impuesta con una fuerza abrumadora.

El análisis actual sobre el fenómeno migratorio enfatiza varias deficiencias, particularmente la falta de una aplicación efectiva de leyes que protejan a los habitantes de Ecuador frente a la ola migratoria. Esta carencia ha desencadenado problemas severos, incluyendo un aumento significativo de violencia y delincuencia. La insuficiencia en la regulación y control ha generado desafíos de gran envergadura, impactando tanto a los migrantes como a la población receptora.

Se llega a la conclusión, de que existe una marcada carencia en la investigación de las regulaciones relacionadas con los antecedentes penales de aquellos que migran hacia Ecuador. Esto resalta la complejidad intrínseca y multifacética del problema migratorio, donde la interacción entre diversas leyes, aspectos de seguridad y derechos humanos crea un entorno que demanda un enfoque sumamente cauteloso.

Atender las preocupaciones tanto de los migrantes como de los habitantes del país receptor se convierte en un desafío que requiere un delicado equilibrio entre estas dos realidades.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)

2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (2020). Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador. Washington: Banco Mundial.  
<https://documents1.worldbank.org/curated/en/453941593004490155/pdf/Retos-y-Oportunidades-de-la-Migracion-Venezolana-en-Ecuador.pdf>
3. Gasper, D., & Sinatti, G. (2016). Una investigación sobre migración en el marco de la seguridad humana. *Migración y desarrollo*, 14(27), 19-63.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v14n27/1870-7599-myd-14-27-00019.pdf>
4. Gobierno del Ecuador (2023) Atención a consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país. <https://www.gob.ec/mdi/tramites/atencion-consultas-medidas-cautelares-arraigo-impedimento-salida-pais>
5. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). Entradas y Salidas Internacionales 2019. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales-2019/>
6. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). Entradas y Salidas Internacionales 2019. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>
7. Organización de los Estados Americanos. (2012). Paz | Seguridad | Democracia | Desarrollo. OEA. <https://www.oas.org/docs/publications/OEA-Paz-Seguridad-Democracia-Desarrollo.pdf>
8. Presidencia de la República del Ecuador. (2012). Certificado de Antecedentes Penales. Decreto Ejecutivo 1166. Registro Oficial N. 716. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Decreto%20Certificados%20Penales.pdf>
9. Presidencia de la República del Ecuador. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial Suplemento N. 938. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley\\_de\\_movilidad\\_humana\\_oficial.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf)
10. Sutcliffe, B. (1998). Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad. Hegoa.

[https://biblioteca.hegoa.ehu.es/downloads/5996/%2Fsystem%2Fpdf%2F2343%2FNacido\\_en\\_otra\\_parte.pdf](https://biblioteca.hegoa.ehu.es/downloads/5996/%2Fsystem%2Fpdf%2F2343%2FNacido_en_otra_parte.pdf)

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo.** Magister en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ambato, Ecuador. E-mail: [ua.giovannavinueza@uniandes.edu.ec](mailto:ua.giovannavinueza@uniandes.edu.ec)
- 2. Frantz Dimitri Villamarín Barragán.** Magister en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ambato, Ecuador. E-mail: [ua.frantzvillamarin@uniandes.edu.ec](mailto:ua.frantzvillamarin@uniandes.edu.ec)
- 3. Álvaro Mauricio Paredes Vayas.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ambato, Ecuador. E-mail: [alvaropv72@uniandes.edu.ec](mailto:alvaropv72@uniandes.edu.ec)
- 4. Kevin Jeanpierre Suárez Manotoa.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ambato, Ecuador. E-mail: [kevinsm25@uniandes.edu.ec](mailto:kevinsm25@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 4 de enero del 2024.

**APROBADO:** 2 de febrero del 2024.